



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2026-GM/MPMN.

Moquegua, 06 ABR. 2026

VISTOS;

Informe N° 013-2025-MEPQ-ASVC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0015-2025-MEPQ-ASVC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 04222-2025-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 167-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 004-2025-JLHM-ASVC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 07611-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0226-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, Memorandum N° 648-2025-OSLO/GM/MPMN, Orden de Servicio N° 0014817 con Registro SIAF N° 000025429, Orden de Servicio N° 0015242 con Registro SIAF N° 000026035, Carta N° 021-2025-KLSZ, Carta N° 029-2025-LMSL-LF, Informe N° 074-2026-ALO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 904-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 143-2026/GAJ/GM/MPMN, Carta N° 196-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Carta N° 195-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0110-2026-ALO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1175-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 273-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607- *Ley de la Reforma Constitucional*- en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- *Ley Orgánica de Municipalidades*- los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia; así como, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*;

Que, establecido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- *Ley de Procedimiento Administrativo General*- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Este principio general del derecho, reconocido expresamente en la Constitución, supone el sometimiento pleno de la Administración Pública a la ley y al derecho; es decir, la sujeción de la Administración Pública al bloque normativo, donde todas las actuaciones deben estar legitimadas y previstas en las normas jurídicas, y sólo puede actuar donde se han concedido potestades. De este modo, la Administración Pública no puede modificar o derogar normas respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas normativamente;

Que, la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades* establece en su Artículo IV que, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el Artículo X de dicho cuerpo normativo, indica expresamente que: "*Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población*". Aunado a ello, es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes", tal como lo estipula el Artículo 42° de la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972- *Ley Orgánica de Municipalidades*- prescribe que: "*El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional*"; y el Artículo 20°, en concordancia con el artículo 43 de dicho marco normativo, determina las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6), expresamente lo siguiente: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo(...)*"; no obstante, las gerencias resuelven



OSLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 39° de la misma, en amparo del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, que establece que para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013, se aprobó la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES" modificada con Resolución de Alcaldía N° 293-2024-A/MPMN, la cual tiene como finalidad, establecer los criterios, métodos y procedimientos a seguir en la Liquidación Técnico – Financiera de obras que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala en el numeral 29.4 del artículo 29 que: "(...) La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión (...)";

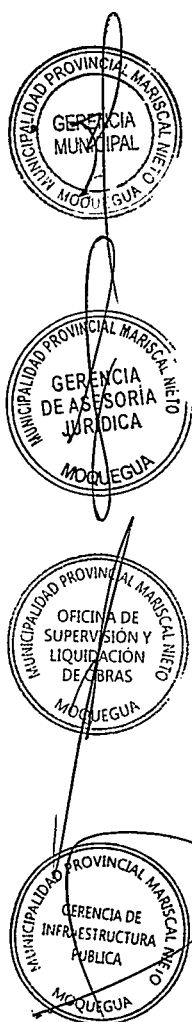
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2021-GM-A/MPMN de fecha 08 de Junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), con un presupuesto de S/. 2'389,296.35 soles, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios; asimismo, es oportuno precisar que, durante la ejecución del IOARR se ha tenido cinco (05) modificaciones presupuestales, que asciende a un total de inversión de S/. 4'050,412.81 soles; así como, se ha realizado seis (06) ampliaciones de plazo, haciendo un total de 388 días calendario;

Que, bajo los parámetros establecidos en los lineamientos internos vigentes y con la finalidad que se efectuó la Liquidación Técnica Financiera correspondiente a dicho proyecto de IOARR; mediante Memorándum N° 648-2025-OSLO/GM/MPMN, se remiten los actuados a la Responsable del Área de Liquidación de Obras, misma que dispone su elaboración mediante Carta N° 195-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN al CPC Lenny Manuel Sardon Larico y con Carta N° 196-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN a la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos ambos en fecha 05 de Diciembre del 2025 respectivamente;

Que, mediante Carta N° 021-2025-KLSZ de fecha 15 de Diciembre del 2025 la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA del IOARR; y, con Carta N° 029-2025-LMSL-LF de fecha 15 de Diciembre del 2025 el CPC Lenny Manuel Sardon Larico remite la LIQUIDACIÓN FINANCIERA del IOARR, en la que se determina de ambas liquidaciones el costo real del proyecto por el monto de S/. 2'992,777.58 soles;

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes a cargo, mediante Informe N° 074-2026-ALO-OSLO-GM/MPMN de fecha 05 de Marzo del 2026, la Ing. Eva Giselle Ramirez Terris en su calidad de Responsable del Área de Liquidación de Obra remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA del proyecto de IOARR antes citado; concluyendo en dicho informe que "...la presente liquidación técnica-financiera, fue elaborada...en el marco de la Directiva...aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN de fecha 04 de Septiembre del 2013" y solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N.º 0273-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo del 2026, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Liquidación Técnica-Financiera del proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL(LA)- EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2491162; de conformidad con los documentos de la referencia, según el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------|---|
| ▪ Modalidad de Ejecución | : Ejecución Presupuestaria Directa |
| ▪ Año de Ejecución Física | : 2021 (Meta 195) 2022 (Meta 097) 2023 (Meta 233, 239, 240, 241) 2025 (Meta 097) |
| ▪ Evaluación Técnica | : S/. 3'966,813.05 |
| ▪ Evaluación Financiera | : S/. 4'034,016.62 |
| ▪ Costo real de la obra | : S/. 2'992,777.58 |

Que, estando las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación con sustento técnico y financiero, contando con la conformidad de los responsables de su ejecución y no habiendo sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales, conforme a lo estipulado en la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN y su modificatoria, considerando que a efectos de iniciar el procedimiento de liquidación de la obra, es imprescindible que la entidad la haya recepcionado luego de haber verificado el fiel cumplimiento de lo establecido y especificaciones técnicas, e inclusive haber llevado a cabo las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, en caso corresponda, por el Comité de Recepción; resulta viable la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL(LA)- EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2491162;

Que, conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutorias contenidas en el numeral 38 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia Municipal, aprobar las Liquidaciones Técnico Financiera de los Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de administración directa e indirecta;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 001-2019-EF/63.0 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, que aprueba la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión ejecutados por administración directa, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2024-A/MPMN; la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, que delega facultades a la Gerencia Municipal; así como la Resolución de Alcaldía 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL(LA)- EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2491162; de conformidad con los documentos de la referencia, según el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------|---|
| ▪ Modalidad de Ejecución | : Ejecución Presupuestaria Directa |
| ▪ Año de Ejecución Física | : 2021 (Meta 195) 2022 (Meta 097) 2023 (Meta 233, 239, 240, 241) 2025 (Meta 097) |
| ▪ Evaluación Técnica | : S/. 3'966,813.05 |
| ▪ Evaluación Financiera | : S/. 4'034,016.62 |
| ▪ Costo real de la obra | : S/. 2'992,777.58 |

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la transferencia definitiva del proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL(LA)- EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2491162, con estricta observancia de las normas y procedimiento establecido en la Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las obras y proyectos de inversión o actividades ejecutados por administración directa por La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y para la regularización de liquidación o proyectos de inversión ejecutados en años anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL(LA)- EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2491162.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. Julio Grañados Cutirhbo
GERENTE MUNICIPAL